



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°. 057 -2021-MPH/GM

Huanta, 12 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 0223-2021-MPH/GIDT- WRH-G, de fecha 25 de febrero del 2021; presentado por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la obra: **"RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PACIFICACION DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, en referencia al Informe N° 057-2021-MPH/GIDT/RGP-RO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- ley de Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho públicos conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, una de las finalidades de los Gobiernos Locales, por disposición legal previsto en el Artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; prestación de servicio que se efectúa en parte mediante la ejecución de obras y/o proyectos;

Que, habiéndose culminado la actividad ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huanta: **"RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PACIFICACION DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, y "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de obra".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG del 18 de julio de 1988, establece las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, desde la programación, la asignación de presupuesto, la ejecución de obras hasta el proceso de liquidación y la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento; asegurando de adecuado funcionamiento de las instalaciones para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor de los recursos públicos;

Que, mediante RESOLUCION N° 236-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"**, que tiene como finalidad establecer los procedimientos técnicos, administrativos, condiciones, funciones y responsabilidades de los actores que interviene en el proceso de ejecución, supervisión, recepción, liquidación y transferencia de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, así mismo hace cumplir las Normas internas que conducen a la determinación de la valorización y el costo real de la obra y/o proyecto ejecutado;

Que, mediante el Informe N°057-2021-MPH/GIDT/RGP-RO, de fecha 03 de marzo del 2021, el Residente de Obra y el Inspector de Obra, remite el informe de culminación d robar al 100% y Adicional de N° 01, y a la vez solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra de la obra: **"RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PACIFICACION DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**; la cual concluyo el 25 de febrero del

Plaza de Armas
Jr. Razuhuilca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@munihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

2021, cumpliéndose con las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado y el Adicional de Obra N° 01, para lo cual adjunta al presente:

- o Hoja de Tareo N° 02 correspondiente al mes de febrero del 2021.
- o Hoja de Tareo N° 01 correspondiente al mes de enero del 2021.
- o Cuaderno de obra: Asiento N° 55 del Supervisor de Obra.
- o Cuaderno de obra: Asiento N° 54 del Residente de Obra.

Que, Informe N° 0223-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 25 de febrero del 2021; presentado por el Ing. Néstor Bendezú Urbay, Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la actividad: "RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PACIFICACION DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", en referencia a lo establecido en Directiva N° 001-2020-MPH/GM, denominado: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION, RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA", que tiene como objetivo contar con la guía para el Control Previo y Concurrente por parte de los funcionarios responsables de la Entidad en aplicación de los principios de economía, Eficacia y Eficiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la CONFORMACION del Comité de Verificación y Recepción de la Obra: "RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PACIFICACION DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. WILLIAM REYNOSO HILARIO Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
PRIMER MIEMBRO	: Ing. NESTOR BENDEZU URBAY Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras
SEGUNDO MIEMBRO	: CPC. EDWIN BARBOZA SINCHITULLO Jefe de la Unidad de Contabilidad
ASESOR	: Ing. CLEVER JONATHAN RIVAS OSEJO Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias aplicado al presente caso.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Asimismo brindar las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejorar el cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Econ. **ROCIO ARRIETA JERI**
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razuwilla N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta